



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	CAMILO BAYARRI ARBOLEDA MYRIAM EDITH ARBOLEDA ZAPATA GIULIANA MAYA SIERRA SALVADOR BAYARRI FRAGUET
Demandado	CESAR HUMBERTO VEGA CASTIBLANCO
Radicado	05088-31-03-002-2022-00180-00
Interlocutorio	0902
Asunto	ADMITE DEMANDA

Toda vez que se advierten subsanados los requisitos exigidos mediante auto del **09 de septiembre de 2022** y considerando que la demanda de la referencia reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 368 y ss del C.G. del P., y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por CAMILO BAYARRI ARBOLEDA en contra de MYRIAM EDITH ARBOLEDA ZAPATA, GIULIANA MAYA SIERRA, SALVADOR BAYARRI FRAGUET y CESAR HUMBERTO VEGA CASTIBLANCO.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso verbal, conforme los artículos 368 y ss. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 del C.G.P.

QUINTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que preste caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros, por valor de noventa millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$90.489.558), de conformidad con lo regulado en el art. 590, n. 2, del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99aab740c9a0d0846a46f5cb80fc2da7712a5b8a9a16b1ec07e926d6c5738661**

Documento generado en 30/09/2022 03:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>